

PARTIDO POLÍTICO PERÚ PRIMERO
TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL AUTÓNOMO

RESOLUCIÓN N° 039-2026-TENA-PPPP

DECLARAN FUNDADO EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR SANTOS
ANCHAYHUA LICAS DE LA REGIÓN AYACUCHO

02 de Abril del 2026

VISTO:

El Recurso de Apelación presentado por Santos Anchayhua Licas, en contra de la Resolución N° 002- 2026-TED-AYACUCHO, con fecha de recepción, el día 02 de abril del 2026.

CONSIDERANDO :

- Que, el recurso de Apelación reúne los requisitos establecidos en el anexo 2 de la Resolución N° 002-2026-TENA-PPPP, que Aprueba la Directiva Específica para elegir a los pre candidatos de elección Popular de las ERM-2026 del PARTIDO POLITICO PERÚ PRIMERO y que fue publicada en la página web del Partido, el día 20 de Febrero del 2026
- Que, el “paquete” de listas de pre candidatos por la Región Ayacucho, fue recepcionada por el Tribunal Electoral Nacional Autónomo (TENA) del PARTIDO el día 27 de marzo, la que se corrió traslado al Tribunal Electoral Desconcentrado Regional de Ayacucho (TED-Ayacucho), por ser la instancia que recepciona las solicitudes de inscripción de listas de pre candidatos por una determinada jurisdicción Regional y le corresponde calificar dichas solicitudes y el TENA resuelve los casos en segunda y definitiva instancia.
- Que, el Tribunal Electoral Desconcentrado de la Región Ayacucho, Resolvió mediante Resolución N° 002-2026-TED-AYACUCHO, de fecha 01 de Abril del 2026 del año en curso, declarándola en su parte Resolutiva su Improcedencia.
- Que, en el Artículo 5 de la Directiva Específica para elegir a los pre candidatos de elección Popular de las ERM-2026 del PARTIDO POLITICO PERÚ PRIMERO, a la letra dice: *“ Los postulantes a pre candidatos por elección popular a elegirse en las ERM-2026, integrarán una lista de pre candidatos con la Fórmula Regional de Gobernador y Vice Gobernador Regional, Consejeros Regionales Titulares, Consejeros, Regionales Accesitarios , lista de candidatos para integrar los Concejos Municipales Provinciales y listas de candidatos para integrar los Consejos Municipales Distritales, cuyas listas de candidatos será promovida por un promotor de lista y/o del “paquete” de listas de una determinada Región, quién hará las veces de personero del “paquete” de listas de carácter Regional... “*

PARTIDO POLÍTICO PERÚ PRIMERO
TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL AÚTONOMO

- Visto y leído los fundamentos de hecho y de derecho del apelante

- Este colegiado en uso de sus atribuciones::

RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR FUNDADO, el recurso de Apelación Presentado por Santos Anchayhua Licas, identificado con DNI N° 28315106, en contra de la Resolución N° 002- 2026-TED-AYACUCHO.

Artículo 2.- REVOCAR, la Resolución N° 002- 2026-TED-AYACUCHO.

Artículo 3.- ADMITIR A TRAMITE, el paquete de listas por la Región Ayacucho, presentado por Santos Anchayhua Licas, identificado con DNI N°28315106.

Artículo 4.- NOTIFIQUESE, a las partes interesadas y publíquese en el portal de la Página web del Partido.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

- **ELITA DEL ZOCORRO MONTEZA**
- **HENRRY WILMER CARRANZA**
- **LUIS ALEJANDRO CASADO**